



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día siete de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio de correo electrónico en esta Unidad el día veinte de mayo de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual solicitan que en relación al memorando de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, el cual tiene por asunto "Petición de Ascenso por Categoría Salarial", presentado al Despacho del Ministro de Hacienda el veinte de febrero del presente año, se les conteste las siguientes interrogantes:

1. *¿Cuál es la respuesta o resolución que el Ministro ha emitido al respecto?*
2. *En caso de no haberse emitido respuesta a la fecha ¿Cuándo será emitida?*

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0170 por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de mayo del presente año a la Dirección General de Administración y Dirección de Recursos Humanos, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por los peticionarios.

Por medio de resolución de referencia UAIP/RES.0170.2/2019, emitida el tres de junio del corriente año, notificada en la misma fecha, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información a cinco días hábiles adicionales, por circunstancia excepcional, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección de Recursos Humanos por medio de correo electrónico de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, expresó lo siguiente:

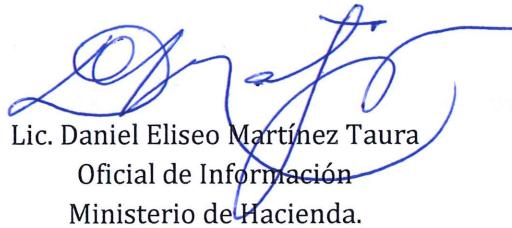
«... El señor Ministro ha leído la nota de petición presentada al Despacho Ministerial y ha girado instrucciones a la Dirección General de Administración para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles, se le presente una propuesta integral para valorar y tomar una decisión al respecto...»



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

I) CONCEDÁSE acceso a los solicitantes a copia de la respuesta emitida por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, **ENTRÉGUESE**, mediante correo electrónico la información antes relacionada; y

II) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

